

OFICIO N° 23021

ANT.: Solicitud N° AB001T0001884

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 06 OCT. 2020


DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A

Con fecha 04 de septiembre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001T0001884, en la que expone lo siguiente:

"Yo, [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED], pasaporte [REDACTED], residiendo en la comuna de [REDACTED]. Considerando el derecho a petición del artículo 19 N°14 de la Constitución Política de la República que asegura a todas las personas *¿El derecho de presentar peticiones a la autoridad, sobre cualquier asunto de interés público o privado, sin otra limitación que la de proceder en términos respetuosos y convenientes¿*. Considerando, además, lo señalado en el artículo 8 de la ley 18.575 y en la ley 20.285 sobre acceso a la información pública, vengo a solicitar la siguiente información. Mi solicitud de información dice relación con el Oficio Orden N°560 enviado por la Intendencia Metropolitana de Santiago el día 30 de enero del 2020 al señor Álvaro Bellolio Avaria, Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Lo anterior, producto que a la fecha (03 de septiembre de 2020), el Departamento de Extranjería y Migración no se he pronunciado respecto a la solicitud de abstención que presenté el 31 de mayo de 2019 y que justifica dicho Oficio de la Intendencia. Por tanto, requiero que (1) se me informe el estado en que se encuentra dicha solicitud y (2) si existe respuesta a dicho Oficio. En caso de existir respuesta, solicito se me notifique de la misma a mi correo [REDACTED]

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último "(...) comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte". En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración



Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forman parte de antecedentes que están siendo analizados, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumplo con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



**ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/MMG [16]

Distribución:

- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

